



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-521-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023-48393944-APN-SE#MEC Adjudicación los volúmenes de gas natural en el marco del Concurso Público Nacional realizado a través del Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

VISTO el Expediente N° EX-2023-48393944-APN-SE#MEC, y los Expedientes Nros. EX-2023-59257500-APN-SE#MEC y EX-2023-62671037-APN-SE#MEC, vinculados en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 17.319 y 24.076, el Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020, y su modificatorio Decreto N° 730 de fecha 3 de noviembre de 2022, la Resolución N° 770 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020, y su modificatorio Decreto N° 730 de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el “PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028”.

Que a fin de dar cumplimiento a la instrucción recibida por el Decreto N° 892/20, y su modificatorio Decreto N° 730/22, esta Secretaría instrumentó, a través de la Resolución N° 770 de fecha 11 de noviembre de 2022, un procedimiento de oferta y competencia de precios a los efectos de adjudicar volúmenes uniformes de gas natural provenientes de todas las cuencas productivas del país, así como a la celebración de contratos directos entre las empresas productoras y distribuidoras, por un lado, y entre las primeras y la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), por el otro.

Que, a tales efectos, esta Secretaría convocó a un Concurso Público Nacional, mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 770/22 con el objeto de promover, por un lado: a) la extensión de los compromisos asumidos por aquellos adjudicatarios que realizaron ofertas en las Provincias del CHUBUT y SANTA CRUZ en el marco de los procedimientos realizados para el Concurso Público Nacional “RONDA #1 –CONCURSO PÚBLICO

NACIONAL - PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO-ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024”, convocado mediante la Resolución N° 317/20 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA y adjudicado mediante la Resolución N° 391/20, modificada por Resolución N° 447/20, ambas de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, y b) la presentación de proyectos de Gas Incremental en las Cuencas Austral y Noroeste, bajo la figura de Plan de Actividad Incremental, conforme la definición del Punto 4.26 del Anexo del Decreto N° 892/20, sustituido por el Decreto N° 730/22; en los términos del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo II (IF-2022-121955152-APN-SSH#MEC) forma parte integrante de la resolución citada.

Que en el marco de la convocatoria establecida por el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, el día 28 de abril de 2023 la empresa PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO presentó un Plan de Actividad Incremental, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones del Anexo II “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL - PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028 - RONDA 5 – CUENCAS AUSTRAL Y NOROESTE” (IF-2022-121955152-APN-SSH#MEC) que integra la mencionada Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Que en atención a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 16 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión Evaluadora elevó el dictamen N° IF-2023-62789832-APN-SSH#MEC, en el que se analizó la oferta presentada y se efectuó la correspondiente recomendación de adjudicación.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 2 del Artículo 17 de los Pliegos.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 892/20 y su modificatorio.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse los volúmenes de gas natural en el marco del Concurso Público Nacional realizado a través del Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, conforme al detalle que surge del Anexo I (IF-2023-62814200-APN-SSH#MEC), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato que deberán suscribir la empresa PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO con la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA

ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA), en el marco de la adjudicación realizada a través del Artículo 1° de la presente resolución, y que como Anexo II (IF-2023-62814654-APN-SSH#MEC) forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los oferentes del Concurso Público Nacional convocado a través del Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las Distribuidoras y Subdistribuidoras que hayan adherido al “PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028”, establecido en el Decreto N° 730 de fecha 3 de noviembre de 2022, en los términos del Artículo 3° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a ENARSA y a CAMMESA.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ROYON Flavia Gabriela
Date: 2023.06.21 12:35:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Flavia Gabriela Royón
Secretaria
Secretaría de Energía
Ministerio de Economía

PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO

Mes		Precio en USD/MMBTU	CPIM en m3/d
Mes 1	jun-23	8,750	8.000
Mes 2	jul-23	8,750	11.000
Mes 3	ago-23	8,750	16.000
Mes 4	sep-23	8,750	20.000
Mes 5	oct-23	8,750	25.000
Mes 6	nov-23	8,750	29.000
Mes 7	dic-23	8,750	29.000
Mes 8	ene-24	8,750	29.000
Mes 9	feb-24	8,750	29.000
Mes 10	mar-24	8,750	29.000
Mes 11	abr-24	8,750	29.000
Mes 12	may-24	8,750	29.000
Mes 13	jun-24	8,750	29.000
Mes 14	jul-24	8,750	29.000
Mes 15	ago-24	8,750	29.000
Mes 16	sep-24	8,750	29.000
Mes 17	oct-24	8,750	29.000
Mes 18	nov-24	8,750	29.000
Mes 19	dic-24	8,750	29.000
Mes 20	ene-25	8,750	29.000
Mes 21	feb-25	8,750	29.000
Mes 22	mar-25	8,750	28.000
Mes 23	abr-25	8,750	28.000
Mes 24	may-25	7,250	28.000
Mes 25	jun-25	7,250	28.000
Mes 26	jul-25	7,250	28.000
Mes 27	ago-25	7,250	28.000
Mes 28	sep-25	7,250	28.000
Mes 29	oct-25	7,250	28.000
Mes 30	nov-25	7,250	28.000
Mes 31	dic-25	7,250	28.000
Mes 32	ene-26	7,250	28.000
Mes 33	feb-26	7,250	27.000
Mes 34	mar-26	7,250	27.000
Mes 35	abr-26	7,250	27.000
Mes 36	may-26	7,250	27.000
Mes 37	jun-26	7,250	27.000
Mes 38	jul-26	7,250	27.000
Mes 39	ago-26	7,250	27.000
Mes 40	sep-26	7,250	27.000
Mes 41	oct-26	7,250	27.000
Mes 42	nov-26	7,250	27.000

Mes 43	dic-26	7,250	26.000
Mes 44	ene-27	4,750	26.000
Mes 45	feb-27	4,750	26.000
Mes 46	mar-27	4,750	26.000
Mes 47	abr-27	4,750	26.000
Mes 48	may-27	4,750	26.000
Mes 49	jun-27	4,750	26.000
Mes 50	jul-27	4,750	26.000
Mes 51	ago-27	4,750	26.000
Mes 52	sep-27	4,750	26.000
Mes 53	oct-27	4,750	26.000
Mes 54	nov-27	4,750	25.000
Mes 55	dic-27	4,750	75.000
Mes 56	ene-28	4,750	75.000
Mes 57	feb-28	4,750	75.000
Mes 58	mar-28	4,750	75.000
Mes 59	abr-28	4,750	75.000
Mes 60	may-28	4,750	74.000
Mes 61	jun-28	4,750	74.000
Mes 62	jul-28	4,750	74.000
Mes 63	ago-28	4,750	73.000
Mes 64	sep-28	4,750	73.000
Mes 65	oct-28	4,750	73.000
Mes 66	nov-28	4,750	73.000
Mes 67	dic-28	4,750	72.000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I. EX-2023-48393944- -APN-SE#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Constancia Notificación Electrónica

Número:

Referencia: Notificación

Motivo: Constancia de Notificación por tad a destinatario : CAMMESA

Los documentos notificados son: NO-2023-71297153-APN-DGDA#MEC - RS-2023-70686193-APN-SE#MEC -
IF-2023-62814200-APN-SSH#MEC

CUIL: 30655373094



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2023-48393944-APN-SE#MEC Adjudicación los volúmenes de gas natural en el marco del Concurso Público Nacional realizado a través del Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

A: ENARSA (30-70909972-4), CAMMESA (30-65537309-4),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con relación al expediente mencionado en la referencia por el que tramita la Adjudicación los volúmenes de gas natural en el marco del Concurso Público Nacional realizado a través del Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Al respecto, remito para su notificación copia íntegra y autenticada de la RESOL-2023-521-APN-SE#MEC de fecha 21 de junio de 2023.

Se notifica a las Distribuidoras y Subdistribuidoras que hayan adherido al “PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028”, establecido en el Decreto N° 730 de fecha 3 de noviembre de 2022, en los términos del Artículo 3° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a ENARSA y a CAMMESA.

Sin otro particular saluda atte.